CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2 – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8517003 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8517003 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO	Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	**CONSORCIO LA PLATA**
NIT	902005568-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial - Km 38 Vía al sur de Neiva/ Campoalegre Huila
FECHA DE INICIO	06/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cincuenta (50) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS **($ 114.394.062).** M/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2025
ADICIÓN NRO 1.	El Centro de Formación Agroindustrial realiza la modificación del contrato CO1.PCCNTR.8517003 de 2025 mantenimiento infraestructura. La modificación incluye ajustes de menores y mayores cantidades y artículos no previstos, Se adiciona un valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($24.358.779) M/CTE**, para un total CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($ 138.752.841) M/CT.**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 138.752.841).**
FORMA DE PAGO	**PAGOS PARCIALES** El SENA - Centro de Formación Agroindustrial pagará al Contratista hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe

	Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL** El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación y acompañado del Acta de Recibo Final.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	**2**
PERIODO DEL INFORME	Desde 12/10/2025 hasta el 23/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100061696		
CERTIFICADO	533116712		
FECHA EXPEDICIÓN	06/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	06/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/10/2025	30/04/2026	22.878.812,40
Prestaciones Sociales	30/10/2025	31/12/2028	5.719.703,10
Calidad del Servicio	30/10/2025	30/06/2026	22.878.812,40
Calidad y Correcto Funcionamiento	30/10/2025	30/04/2026	22.878.812,40

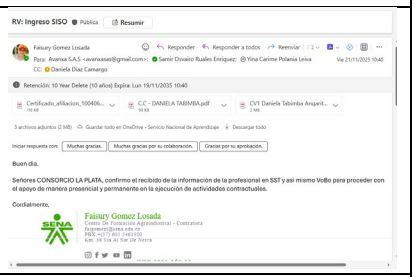
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100011649		
CERTIFICADO	533116714		
FECHA EXPEDICIÓN	06/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	06/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – Predios, labores y operaciones.	30/10/2025	31/12/2025	284.700.000,00
Patronal	30/10/2025	31/12/2025	284.700.000,00

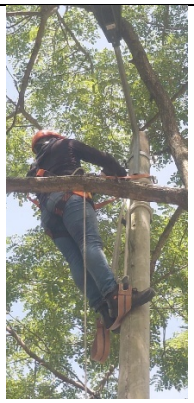
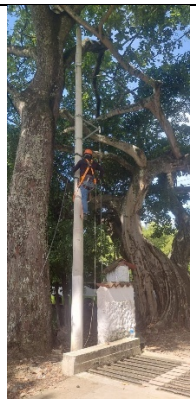
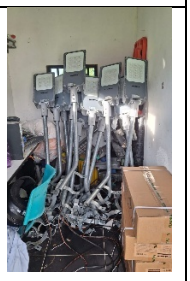
Contratistas y Subcontratistas	30/10/2025	31/12/2025	284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	30/10/2025	31/12/2025	284.700.000,00

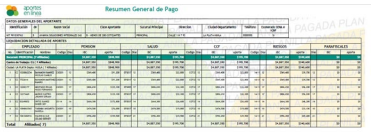
En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21319081 del 17/12/2025, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100061696		
CERTIFICADO	533125364		
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	23/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/12/2025	30/04/2026	27.750.568,20
Prestaciones Sociales	17/12/2025	31/12/2028	6.937.642,05
Calidad del Servicio	17/12/2025	30/06/2026	27.750.568,20
Calidad y Correcto Funcionamiento	17/12/2025	30/04/2026	22.878.812,40

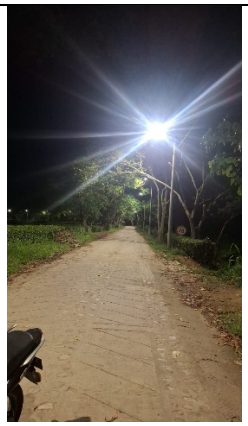
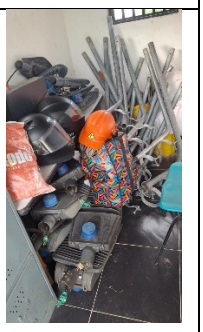
2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.	El contratista ha dado cumplimiento al cronograma, evidenciando un avance del 20 % correspondiente a la iluminación de la placa huella.	Anexo 1. Cronograma de ejecución del contrato remitido por el contratista.
2.Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal.	Se validó que el personal asignado cumple con el perfil requerido y ha ejecutado las actividades sin observaciones.	
3.El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.	El personal ha sido gestionado directamente por el contratista y no se han presentado novedades negativas.	N/A
4.Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de los trabajos.	El contratista ha dispuesto la maquinaria y herramientas adecuadas para las actividades ejecutadas.	
5.Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora**.**	Se han aplicado los protocolos de seguridad, ATS y se llevan registros en bitácora.	Se anexa los ATS y bitácora.
6.Entregar al supervisor designado del contrato la programación del mantenimiento de la infraestructura**.**	Se presentó la programación al inicio del contrato y se encuentra en ejecución.	Anexo 1. Cronograma de ejecución del contrato remitido por el contratista.

7.Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.	Se han realizado las actividades contempladas en el contrato conforme a lo estipulado y requerido por la entidad.	 
8.Efectuar la ejecución del contrato garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.	Los materiales utilizados cumplen con las características técnicas requeridas.	    

9.Disponer en las obras en el sitio de trabajo (Centro de Formación Agroindustrial) para ejecutar el proyecto, se deberá contar con el personal requerido por la entidad en el equipo de trabajo como mínimo.	El contratista ha mantenido el personal mínimo necesario para la ejecución.	Se anexa planilla de seguridad social. 
10. Cumplir con la elaboración y ejecución de un cronograma de obra, y registro diario en la bitácora de obra.	Se registra diariamente el avance en la bitácora de obra.	Anexo 2. Evidencia bitácora de obra con la ejecución de las actividades.
11. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato**.**	Se evidencia seguimiento continuo por parte del residente del contratista.	N/A
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.	Las actividades realizadas corresponden a las especificaciones establecidas por la entidad en el contrato.	N/A
13. Dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.	Las actividades realizadas a la fecha cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el contrato.	N/A
14. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.	El contratista ha entregado y utilizado los materiales ofrecidos.	N/A
15. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.	No se reportan daños derivados de la ejecución del contrato.	N/A

16. Participar a través del residente del proyecto en los comités de obra que convoque la entidad y realizar la secretaria técnica del mismo.	El residente ha asistido a las reuniones convocadas.	N/A
17. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exijan el supervisor de contrato.	Se cuenta con registro fotográfico y documentación de soporte.	N/A
18. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.	A la fecha no se han presentado requerimientos de cambio.	N/A
19. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.	Se presento un acta de mayores y menores cantidades e ítems no previsto	Se anexa el acta
20. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.	Los elementos instalados cumplen con las calidades exigidas.	N/A
21. El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones", para el desarrollo de las labores que correspondan al área.	El contratista cuenta con el personal para el desarrollo de las actividades conforme al estudio previo.	Cuenta con un ingeniero electricista que cumple con el perfil según estudio previo.

22. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo técnico el cual forma parte integral del estudio previo.	Las actividades ejecutadas corresponden a los requerimientos del anexo técnico.	 
23. El supervisor recibirá a entera satisfacción con el cumplimiento de cada uno de los requisitos en material de construcción y el cumplimiento de las obligaciones e informe técnico con los parámetros requeridos por la corporación ambiental en la Resolución 2024 de 2020.	Se ha cumplido con las verificaciones técnicas exigidas por supervisión.	N/A
24. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.	Los materiales se encuentran almacenados en el área designada por la Entidad.	 
25. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.	A la fecha no ha sido necesario realizar ninguna reparación o modificación a las actividades realizadas por el contratista.	N/A
26. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista cumple con las obligaciones generales relacionadas con el objeto contractual.	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista - Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.	El contratista coordinó con la Entidad la fecha y hora para la inducción en SST y el personal asistió según lo programado.	Anexo 4. Evidencia de inducción en SST.
2.El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	Se verificó que el contratista suministró los elementos de protección personal requeridos para las actividades ejecutadas.	
3.El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad y salud en el trabajo de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	El área intervenida cuenta con la señalización mínima necesaria para protección de la comunidad educativa y visitantes.	

		
4.Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.	El contratista entregó la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de trabajo en SST antes del inicio de actividades.	Anexo 6. Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de trabajo en SST antes del inicio de actividades.
5.Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia: extintor, camilla, botiquín.	En el sitio de trabajo se encuentran los elementos básicos de emergencia, tales como extintor, botiquín y camilla.	Anexo 5. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
6.El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la	No se han reportado accidentes atribuibles a negligencia; el contratista ha mantenido las medidas preventivas básicas.	N/A

prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.		
7.El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.	Las actividades se ejecutan conforme a la normatividad de espacios confinados, cuando aplica.	N/A
8.El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por otra parte, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El contratista entregó las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.	NA
9.Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista	El sitio de trabajo se mantiene en condiciones de limpieza adecuadas, retirando escombros y desperdicios diariamente.	

debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.		
10. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.	Los materiales utilizados cumplen con estándares industriales y, cuando ha sido necesario, se han realizado verificaciones por criterio del supervisor.	N/A
11. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.	Ha la fecha no se ha realizado ninguna actividad de escombro.	N/A
12. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo los primeros 5 días del mes que incluya: •Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.	El contratista ha remitido informes mensuales de SST con estadísticas, listas de EPP, charlas y registros de inspecciones.	NA

•Acta de entrega de elementos de protección personal •Charlas preoperacionales •Gestión del SGSST de la obra •Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra •Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.		
13. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.	Ha atendido las instrucciones del supervisor relacionadas con medidas adicionales de prevención durante la ejecución del contrato.	N/A

14. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	Se mantiene señalización visible y adecuada conforme a las normas de seguridad ocupacional.	
15. Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas. Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021.	El contratista aplica el programa de gestión de riesgos críticos, incluyendo medidas de protección contra caídas.	N/A
16. El contratista deberá remitir a la supervisión del contrato de forma mensual el Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de acuerdo con el rol para trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	De forma mensual, remite el listado de trabajadores con certificación vigente para trabajo en alturas, cuando aplica.	Anexo 6. Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de trabajo en SST antes del inicio de actividades.
17. El contratista deberá remitir a la supervisión del contrato de forma mensual el listado de equipos para trabajo seguro en alturas, certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Se ha entregado el inventario de equipos para trabajo seguro en alturas, con sus respectivos soportes y hojas de vida.	Anexo 6. Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de trabajo en SST antes del inicio de actividades.
18. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.	Durante las actividades con riesgo de caída, se verifica acompañamiento permanente para activación del plan de emergencias.	N/A

19. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.	El contratista socializó el procedimiento de rescate en alturas y cuenta en sitio con el equipo correspondiente.	N/A
20. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.	Se presentó informe de identificación de peligros y riesgos, junto con el plan de capacitaciones impartidas al personal.	Anexo 6. Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de trabajo en SST antes del inicio de actividades.
21. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente).	Las actividades se han evaluado mediante análisis de trabajo seguro (ATS) y permisos de trabajo cuando son requeridos.	N/A
22. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	El contratista mantiene el compromiso de reportar cualquier accidente al supervisor dentro de los tiempos establecidos; a la fecha no se han reportado eventos.	N/A

2.2. Cumplimiento de obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES AMBIENTALES		
1. El contratista deberá acreditar que todos los materiales utilizados en la ejecución del contrato - incluyendo arena, piedra, gravilla, arcilla, concreto, aluminio, vidrio, madera, tuberías, cables, luminarias y cualquier otro insumo - provienen de fuentes legales y autorizadas conforme a la normatividad vigente. Esto incluye, según corresponda: • Certificación del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) para materiales pétreos y minerales. • Licencias o autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente y la Agencia Nacional de Minería. • Comprobantes de adquisición legal de proveedores certificados.	El contratista garantiza que los materiales utilizados en la ejecución del contrato provienen de fuentes legales y autorizadas conforme con la normatividad vigente.	Anexo 7. Documentación material de playa
2. Presentar un plan de gestión ambiental de la obra por cada cuenta de cobro que se presente en el cual incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.	El contratista cuenta con un plan de gestión ambiental.	Anexo 8. Plan de manejo ambiental

3. Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final.	El contratista procede de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato.	NA
4. Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, realizar obras de drenaje y control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.	El contratista procede de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato.	NA
5. Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	No se ha requerido el cumplimiento de la obligación.	NA
6. En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados.	No se ha requerido el cumplimiento de la obligación.	NA

7. Para el transporte de los RCD la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté aras del platón o contenedor, que el vehículo posibilite el cargue y descargue de lo RCD evitando la dispersión de partículas, la carga deberá estar cubierta durante el transporte.	No se ha requerido el cumplimiento de la obligación.	NA
8. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.	El contratista garantiza actividades de orden y aseo en la zona de trabajo.	Anexo 5. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
9. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. Presentar en cada cuenta de cobro.	El contratista cuenta con un plan de manejo de residuos RESPEL.	Anexo 9. Documentos RESPEL

10. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias la etiqueta RETIQ (Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética en Colombia), como también debe entregarse las fichas técnicas de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo, La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: • Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. • Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. • Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. • Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. • Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega	El contratista garantiza el cumplimiento conforme a lo contratado por la entidad.	Anexo 10. Documentos RETIQ
11. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	El contratista garantiza el cumplimiento conforme a lo contratado por la entidad.	NA
12. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, en caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar contrato vigente y copias de las licencias ambientales respectivas.	No se ha requerido el cumplimiento de la obligación.	NA

13. Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM en caso de que el proveedor realice la gestión con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales.	No se ha requerido el cumplimiento de la obligación.	NA
14. Todos los equipos eléctricos incluidos en el contrato (paneles LED, luminarias LED, tableros eléctricos, cableado, accesorios y acometidas) deben contar con certificado de conformidad RETIE emitido por un laboratorio acreditado.	El contratista garantiza el cumplimiento conforme a lo contratado por la entidad.	NA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/12/2025	NA	NA	NA	$ 138.752.841	0%

Porcentaje de ejecución física: **57 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL – Anexo 11. Planillas seguridad social

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
1.	Noviembre	9496361188

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contrato en mención de naturaleza Obra, se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas, amparado en los precios unitarios contratados.

Este proceso se encuentra alineado con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2025, lo que garantiza que se ejecuta dentro de un marco planificado y estratégico.

Mediante el proceso de contratación **MC-HIL-CEFA-0029-2025**, desarrollado por la modalidad de Selección abreviada menor cuantía, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, suscribió el contrato CO1.PCCNTR.8517003 del 30 de octubre de 2025, con la empresa CONSORCIO LA PLATA, cuyo objeto es: "Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.", con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario.

El día 22 de diciembre de 2025, la empresa contratista envía comunicación a la supervisión del contrato informando que:

> "*CELIMO BERNEY VALENCIA ULE identificada con cedula de ciudadanía 1.061.684.916 de Popayán (Cauca) actuando como representante legal de CONSORCIO LA PLATA se permite solicitar una prórroga al contrato en mención, las causas que originan esta solicitud radican en las siguientes causas:*
>
> 1. *Dificultad en la mano de obra (maestro, oficial y ayudante), por la temporada decembrina.*

Estas causas han generado retrasos significativos en las actividades contractuales, a lo cual solicitamos la una prórroga #1 de cuatro (4) días calendario a partir de la fecha terminación del tiempo de terminación el cual termina el 29 de diciembre de 2025.

La Plata Huila, diciembre 22 de 2025.

Señores:
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila.
SAMIR OSVAIRO RUALES
Supervisor
Km 38 vía Neiva al Sur - Campoalegre H..

Ref: Proceso No. MC-HIL-CEFA-0029-2025.

Objeto*:* Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

Asunto: **Prorroga tiempo.**

De manera respetuosa me permito solicitar ampliación de tiempo hasta el día lunes 29 de diciembre, para culminar las labores de adecuación; lo anterior a que se han presentado actividades no previstas inicialmente propias de actividades de mantenimiento y adecuación y que se han debido intervenir para dar continuidad a las actividades contratadas, de igual manera el personal (maestro, oficial, ayudantes,) se ha dificultado dado a la temporada; sin embargo las actividades se han venido adelantando de la mejor manera y trabajando en jornadas extendidas para lograr entregar a satisfacción; por lo anterior solicito dicha ampliación, indicando que realizaría esta semana hasta el próximo lunes: pañetes, instalación de piso, instalaciones lámparas y puntos en área de piscícola, como se incida en el cronograma anexo.

Finalmente solicitar continuidad para seguir trabajando en horas nocturnas (hasta 11:00 p.m.).

Atentamente,

Nombre: CELIMO BERNEY VALENCIA ULE
Rep. Legal Consorcio La Plata.
C.C. 1.061.684.916

En vista de lo anterior, se refleja que la solicitud de prórroga obedece a factores externos a la empresa contratista. Así mismo se aclara que, la prórroga solicitada no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8517003 de 2025, recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 4 días calendario adicionales, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2025.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 12925 del 18 de septiembre de 2025: 911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES, C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL. Fuente de recursos: Propios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 4 días calendario adicionales, con lo cual la fecha de finalización será el 29 de diciembre de 2025.

Durante la ejecución del contrato, se realizó un seguimiento técnico y administrativo a las actividades desarrolladas; durante su intervención se identificaron necesidades adicionales no previstas en los ítems originalmente contratados, pero que resultan indispensables para brindar soluciones técnicas de fondo y garantizar la funcionalidad y durabilidad de estas.

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que algunas afectaciones requieren intervenciones complementarias que no fueron contempladas inicialmente, debido a que son propias de situaciones que solo pudieron diagnosticarse una vez iniciadas las actividades de obra. Estas nuevas necesidades están directamente relacionadas con las obras en curso, por lo que su atención resulta necesaria, pertinente y dependiente del desarrollo actual del contrato. De no atenderse, se comprometería la efectividad y sostenibilidad de las acciones adelantadas.

Con relación a los precios de los Ítems No Previstos, administrativamente, corresponde a la entidad adoptar las medidas necesarias para asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y que el contrato cumpla con el propósito para el cual fue celebrado. Por esta razón, se ha procedido a solicitar cotizaciones y realizar el estudio de mercado correspondiente, con el fin de sustentar técnicamente la viabilidad de incorporar ítems no previstos.

En vista de lo anterior, se presenta el Análisis de Precios Unitarios mediante estudio de mercado realizado por la entidad y aprobado por el contratista, con las respectivas cotizaciones de los materiales y servicios requeridos. Una vez realizada la revisión, se conviene establecer en común acuerdo, y bajo este análisis

de precios acordes al mercado, donde se realiza el promedio comparación de precios nuevos para ejecución del mantenimiento. Se anexa al presente informe las cotizaciones recopiladas

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UND	CANT	COTIZACIÓN No. 1 CONSORCIO LA PLATA	COTIZACIÓN No.2 EGATEC	PRECIO UNITARIO OFICIAL	VLR TOTAL
1	Construcción alistada de piso en concreto 3000 PSI, esp=0.1 m.	M2	61.57	4,463,469.75	5,233,033.50	72,500.00	4.463.825,00
2	Demolición de enchape de pared, incluye retiro, transporte y disposición en sitio autorizado.	M2	68.85	808,171.46	853,678.00	11,739.00	808.230,15
3	Suministro e instalación de canal metálico en lámina galvanizada cal 20, longitud desarrollo 0.8 m(0.2*0.8*0.2 m)., incluye Soporte ángulo 1"x1/8" cada 1.5 m. bajante agua lluvia tubería san 4". Pintura wash primer.	Ml	36	4,308,879.20	4,428,000.00	119,691.09	4.308.879,24
4	Suministro e instalación caballete acero, prepintado, color verde, 0.60 x 2.0 m, cal 26, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Ml	36	1,740,405.00	1,882,800.00	48,344.58	1.740.404,88
5	Suministro e instalación de	Und	2	1,541,238.59	1,900,000.00	770,619.29	1.541.238,58

	puerta entamborada, incluye pintura acrílica color verde. Dimensiones 0.8 a 1 m. altura 2.0.m						

Por otro lado, se requiere incorporar una modificación por menores y mayores cantidades, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato de obra, es habitual que durante la ejecución se presenten variaciones en las cantidades requeridas para determinados ítems. Estas variaciones se derivan del ajuste entre lo previsto en los estudios técnicos previos y las condiciones reales encontradas en sitio, situación que exige una flexibilidad técnica y contractual para garantizar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, bajo criterios de calidad, economía y eficiencia.

Por lo anterior, se anexa el formato: “ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS”, firmado por el contratista y la supervisión del contrato; en el mismo documento se detalla las cantidades requeridas para los ítems no previstos.

En consecuencia, la supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8517003 de 2025 considera viable y recomienda realizar la presente modificación contractual, amparada en la normatividad vigente, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar que los mantenimientos realizados cumplan con los estándares técnicos y funcionales requeridos por el Centro de Formación.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, recomiendo realizar la modificación de la duración del contrato y por ende suscribir la prórroga correspondiente.

8. OBSERVACIONES

A la fecha no se presentan observaciones.

Para constancia se firma 24 de diciembre de 2025.

 **SAMIR OSVAIRO RUALES ENRIQUEZ** Supervisor del contrato	 **YINA CARIME POLANIA LEIVA** Apoyo a la supervisión

Revisó: Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual 

Elaboró: Yina Carime Polania – Apoyo a la supervisión. 

Anexos:
- Cotizaciones de ítems no previstos
- Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos